

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	25 pesetas.
Seis meses.....	13 >
Tres id.....	7 >

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta* = Art. 1.º del Código civil. = Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se tije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	22'50 pesetas.
Seis meses.....	12 >
Tres id.....	6'50 >

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

## Parte oficial.

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 57)

### DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

#### FOMENTO

##### REAL ORDEN

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que para la aprobación de los presupuestos municipales de los Ayuntamientos que no han cumplido sus obligaciones contraídas para la ejecución de caminos vecinales, se tenga muy en cuenta la disposición 7.ª de la Real orden de 19 de octubre último que concuerda con el artículo 2.º del Real decreto de 13 de marzo de 1919, a cuyo efecto se ha ordenado a la Jefatura de Obras públicas que con toda urgencia remitan a V. S. nota de las partidas que deben consignarse en dichos presupuestos.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 10 de enero de 1924. = El Subsecretario encargado del despacho, Vives. = Señores Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto las Vascongadas y Navarra.

(De la *Gaceta* núm. 11.)

### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

#### Conservación y reparación de carreteras.

Hasta las trece horas del día 8 de marzo próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y reparación de carreteras del

Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 3 al 5 y 9 al 14 de la carretera de Burgos a Logroño, cuyo presupuesto asciende a 62.762'75 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de marzo de 1924 y la fianza provisional de 3.135 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 13 de marzo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta, o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid 20 de febrero de 1924. = El Director general, A. Faquineto.

Hasta las trece horas del día 8 de marzo próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 16 de la carretera de la de Valladolid a Soria a Roa, cuyo presupuesto asciende a 112.375'36 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de marzo de 1924 y la fianza provisional de 5615 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 13 de marzo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid 20 de febrero de 1924. = El Director general, A. Faquineto.

Hasta las trece horas del día 8 de marzo próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 12 al 17 de la carretera de Turgo a Miranda, cuyo presupuesto asciende a 60.473'90 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de marzo de 1924 y la fianza provisional de 3020 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 13 de marzo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid 20 de febrero de 1924. = El Director general, A. Faquineto.

## Gobierno Civil

### Circular. — Animales dañinos.

En uso de las facultades que me están conferidas, con esta fecha autorizo al Alcalde de Hontomin, para que pueda emplear la estricnina contra los animales dañinos que merodean por aquel término municipal, durante los días del 22 del actual al 15 del próximo marzo, ambos inclusive.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento del vecindario y pueblos limítrofes, en evitación de posibles desgracias.

Burgos 21 de febrero de 1924.

EL GOBERNADOR,

**Emilio Ruiz Rubio.**

En uso de las facultades que me están conferidas, con esta fecha autorizo al Alcalde de Nidáguita, para que pueda emplear la estricnina contra los animales dañinos que merodean por aquel término municipal, durante los días del 25 del actual al 15 del próximo marzo, ambos inclusive.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento del vecindario y pueblos limítrofes, en evitación de posibles desgracias.

Burgos 22 de febrero de 1924.

EL GOBERNADOR,

**Emilio Ruiz Rubio.**

En uso de las facultades que me están conferidas, con esta fecha autorizo al Alcalde de Quintanajuar, para que pueda emplear la estricnina contra los animales dañinos que merodean por aquel término municipal, durante los días del 25 del actual al 15 del próximo marzo, ambos inclusive.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento del vecindario y pue-

blos limítrofes, en evitación de posibles desgracias.

Burgos 22 de febrero de 1924.

EL GOBERNADOR,

**Emilio Ruiz Rubio.**

En uso de las facultades que me están conferidas, con esta fecha autorizo al Alcalde de Neila para que pueda emplear la estricnina contra los animales dañinos que merodean por aquel término municipal, durante los días del 25 del actual al 15 del próximo marzo, ambos inclusive.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento del vecindario y pueblos limítrofes, en evitación de posibles desgracias.

Burgos 22 de febrero de 1924.

EL GOBERNADOR,

**Emilio Ruiz Rubio.**

En uso de las facultades que me están conferidas, con esta fecha autorizo al Alcalde de Urrez, para que pueda emplear la estricnina contra los animales dañinos que merodean por aquel término municipal, durante los días del 25 del actual al 15 de marzo próximo, ambos inclusive.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento del vecindario y pueblos limítrofes, en evitación de posibles desgracias.

Burgos 22 de febrero de 1924.

EL GOBERNADOR,

**Emilio Ruiz Rubio.**

En uso de las facultades que me están conferidas, con esta fecha autorizo al Presidente de la Junta Administrativa de Herramel para que pueda emplear la estricnina contra los animales dañinos que merodean por aquel término municipal, durante los días del 25 del actual al 15 del próximo marzo, ambos inclusive.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento del vecindario y pueblos limítrofes, en evitación de posibles desgracias.

Burgos 23 de febrero de 1923.

El Gobernador interino,

**Rafael Moreno.**

En uso de las facultades que me están conferidas, con esta fecha autorizo al Alcalde de Monterrubio para que pueda emplear la estricnina contra los animales dañinos que merodean por aquel término municipal, durante los días del 25 del actual al 15 del próximo marzo, ambos inclusive.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento del vecindario y pueblos limítrofes, en evitación de posibles desgracias.

Burgos 23 de febrero de 1924.

El Gobernador interino,

**Rafael Moreno.**

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Nombramientos por los turnos 1.º 2.º y 3.º del vigente Estatuto general del Magisterio, que se publican en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento de la Real orden de 31 de enero último (*Gaceta* de 5 de febrero) y que aparecen insertos en la *Gaceta* de 20 del actual en la forma siguiente:

«Dirección general de Primera enseñanza.—En cumplimiento y de acuerdo con lo establecido en el capítulo 7.º del Estatuto general del Magisterio, aprobado por Real decreto de 18 de mayo de 1923 y Reales órdenes de 30 de noviembre del mismo año y 31 de enero último,

Esta Dirección general ha acordado:

1.º Que se publique en la *Gaceta de Madrid*, a los efectos señalados en la última de las citadas disposiciones, las siguientes adjudicaciones de destino.

TURNO PRIMERO DEL ARTICULO 75 DEL ESTATUTO

*Maestros pertenecientes al primer escalafón.*

D. José González Fidalgo, sirvió en Saa (Pontevedra), con censo de 836 habitantes, se le adjudica Barrocelles (Pontevedra), con 852; D. Práxedes Díaz Enriquez, en Muro de Agua (Logroño), con 447, Valplinas (Zaragoza), con 501; don Teodoro Primo López, en Morga (Vizcaya), Urduliz (Vizcaya), con 921; D. José Tobío Mayo, en Conceiro (Coruña), con 1.154, Sabar-des-Ontes (Coruña), con 1.628; don Antonio Morán Barranco, en Alcobá (Ciudad Real), con 544, Noja (Oviedo) con 807; D. José Casamajo Palau, en Preixana (Lérida), con 835, Preisana (Lérida); D. Felipe Fernández Aguilar, en Caicin (Granada), con 576, Tozar-Mcclin (Granada), con 815; D. Victoriano Vázquez González, en la Vega (Orense), con 638, Barbadales (Orense), con 852; D. Eladio Ferreiro Otero, en Nieves (Pontevedra), con 832, Boreiros-Gondomar (Pontevedra), con 607; D. Antonio Martín Lastra, en Serradilla (Salamanca), con 571, Benimantell (Alicante), con 979; don Hipólito La Casa Cuesta, en San Ciprián de Ermisende (Zamora), con 275, Alarcón (Cuenca), con 877; don José Sánchez Candial, en Paracuellos (Zaragoza) con 894, Luceni (Zaragoza), con 907; D. Teodoro Carrillo Carrasco, en Aldeaseca (Ávila), con 519, Villamanta (Madrid), con 764; D. Rafael Simó Alós, en Palma-Gandía (Valencia), con 985, Alcorcón (Madrid) con 813; D. Norberto Hervás Pujol, en Campos de Arenoso (Castellón), con 735, Miramar (Valencia, con 897; D. Simón García Sando, en Moraña (Coruña), con 543, Peña Negreira (Coruña) con 569.

*Maestras pertenecientes al primer escalafón.*

Doña Aurelia P. Herrero, sirvió en Celadilla (Burgos), con 271 habitantes, se le adjudica Mazuecos (Guadalajara), con 925; doña Do-rotea Díez Marín, San Vicente (Pontevedra), 839, San Salvador-Poyo (Pontevedra), 826; doña Dolores Boada Cortes, Ger (Gerona), 570, Crespiá (Gerona), 610; doña Teófila Oquinierna Irigoyen, Cirenqui (Navarra), 1.202, Segura (Guipúzcoa), 1.354; doña Pastora Villarroya Martínez, en Lebrija (Sevilla), 12.068, Ciempozuelos (Madrid), habitantes 5.408; doña Mariana Martín Velasco, en Guadalix (Madrid), 1.275, Valdilecha (Madrid), 1.800; doña Vicenta Navarro Giner, en Tetuán (Marruecos), Bonrepos (Valencia), 718; doña Isabel Nogués Ortiz, en Cella (Teruel), 3.197, Angués (Huesca), 1.104; doña María T. Vicente Romero, en Sancti-Spiritus (Salamanca), 1.544, Castellanos Moriscos (Salamanca), 539; doña María N. Teresa López de Jorge, Boniches (Cuenca), 586, San Fernando Henares (Madrid), 896; doña Carmen López Galo, en Capela (Coruña) 1.136, Carral núm. 1 (Coruña), 1.402; doña María D. Pedreira Fernández, Somozas (Coruña), 1.637, Sarandones-Abegondo (Coruña), 1.234; doña Carmen Such Sanchis, Campos Arenosos (Castellón), 733, Montaverner (Valencia) 990; doña María Concepción Luances Peón Millareda Forcarey (Pontevedra), 1.237, Pardesoa - Forcarey (Pontevedra), 691; doña Adoración Miguel Sánchez, Collados (Teruel), 1.186, Tendilla (Guadalajara), 1.069; doña Esperanza Rivero Ortega, Porto (Zamora), 956, Sardón de Duero (Valladolid), 614; doña Carmen Álvarez Peláez, Valdescomela (Zamora), 753, Pozuelo del Ray (Madrid), 613; doña Leonisa Arévalo Álvarez, Puerto de San Vicente (Tolledo), 714, Cantimpalos (Segovia), 780; doña María del Lidón Gil Montaner, Montalgrao (Castellón), 630, Val de Alba-Villafamés (Castellón), 534; doña María Josefa Pérez Jimeno, Miedes (Zaragoza), 1.179, Nuez de Ebro (Zaragoza), 550; doña Encarnación Bosor Romero, Cerceda (Oviedo), 540, Azlor (Huesca), 576; doña Otilia Fernández Álvarez, Aldea de Puebla (Murcia), 567, Pola de Gordón (León), 919.

*Maestros pertenecientes al segundo escalafón (derechos limitados).*

D. Hilario Montiel Serrano, sirvió en Polentinos (Palencia), se le adjudica Santillana de Campos (Valencia), con 666 habitantes, Estatuto 1918; D. Isidro Velasco Rodríguez, en Villota del Duque (Palencia), se le adjudica Villalcázar de Sirga (Palencia), con 672, Estatuto de 1918; D. Eduardo Fernández Rubio, Santa Eulalia de Osoos (Oviedo), Quintana Fruseros (León), 242; don José Pedro Vizcaino García, Fonta-

nosas (Ciudad Real), Viñuela, Almodóvar del Campo (Ciudad Real), 367; D. Joaquín Sualves Ciprés, en Barreto (Huelva), Alberuela de la Liena (Huesca), 393; D. Juan González Martínez, en Bahabón de Es-gueva (Burgos) Villasemir (Valladolid), 329; D. Navor Rivera Castiñeira, en Santigosa, Mezquita (Orense), Astáriz (Orense), 456; D. Daniel Ruido González, San Munio de Vega (Orense), Lama, Gincio (Orense), 423; D. Joaquín Carmona Ruiz, en Isla de Caneda (Huelva), Carrasco, Terbiscón (Granada), 307; D. José Coido Rodríguez, Noceda (Lugo), Bazar (Lugo), 208; D. Alvaro Banitez, San Nicolás, Arguimes (Canarias), La Riconada, Santa Cruz de Naya (Cuenca), 279; D. Austrejisilo B. Vega y Vega, Marmontelos (Orense), Miralles, Peroja (Orense), 397; D. Manuel Álvarez Vega, en Salime (Oviedo), Camplongo Rodierno (León), 402; D. Elicio Morán Huer-ga, Letedo (Zamora), Santa Calom-bra de las Caravias (Zamora), 402; D. José María Ferreres Michavila, Toga de Castellón, San Rafael Traiguera (Castellón), 499; D. Ricardo Fernández Murcia, en Azcárate (Navarra), Ordués (Huesca), 305; D. Ciriacó Alonso González, en Lomerra (Coruña), Horcajo de la Sierra (Madrid), 460.

*Maestras pertenecientes al segundo escalafón.*

Doña María García Monterda, en Bono (Huesca), El Campillo, (Teruel), 419; doña Ana María Sanz Sabaté, en Telaisá, Ois (Gerona), Torre de Fontambella (Tarragona), 200; doña María Guadalupe García García, Serrada de la Fuente, (Madrid), Colmenarejo (Madrid), 434; doña Cipriana Martínez Naval, Trillo y Salmas (Huesca), Quetrocorz (Huesca) 116; doña María E. Hernández Pérez, Cerceñosa (Guadalajara), Pajanosas, Guillems (Sevilla), 321; doña Trinidad Latorre Oruchi, Rodeche, (Teruel), Cinco Olivas (Zaragoza), 482; doña Amalia Leonor Casado Rios, Piedrafitá (León), Prado de Guz-peña (León), 221; doña Sofía Redondo Clusa, Aisá (Huesca), Olive-na (Huesca), 331; doña Sofía Lores Calvo, Hermedelo (Coruña), Villamorel, Padeeme (Coruña), 362; doña Elicia de San Román, San Cristóbal de Alite (Zamora), Arcenilla (Zamora), 460; doña Antonia Ruiz Moreno, Casas Veneguerras (Canarias), Llano del Espino (Almería), 422; doña Luisa Calvete Fernández, Hinojosa (Guadalajara), Santamera (Guadalajara); doña Emilia Calvo Mur, Miño (Coruña), Collantes, Queirós (Coruña), 521; doña Jesusa Amor Ruibal-Muimenta (Pontevedra), Focar (Guadalajara), 180; doña Agueda Fernández Orespo, Lopeira (Huesca), Espés, Alto Espés (Huesca), 98; doña Manuela Ferreiro Bouzas, Santiago, Calvos de Raudín (Orense), Pedreira, Mesco (Orense), 454; doña Virginia Llera Fernández (Patronato);

Noreña (Oviedo), Buñgues, Gozón (Oviedo), 479; doña Isabel Campomar Martínez, Villamórico (Burgos) Castrillo de la Reina (Burgos), 866; doña Otilia Domínguez Domínguez, Mazuela (Burgos), Estatuto de 1918. Torregalindo (Burgos), 533; doña Teresa Cullerá Guizal, Odens (Lérida), Estatuto de 1918, Osso de Sió (Lérida), 560.

EXPEDIENTES DE REINGRESO QUE QUEDAN EN EXPECTATIVA DE ADJUDICACIÓN DE ESCUELAS POR NO EXISTIR VACANTES LAS SOLICITADAS HASTA 31 DE ENERO ÚLTIMO O HABER CORRESPONDIDO A OTROS INTERESADOS CON MEJOR DERECHO Y CON ENTRADA EN LA SECCIÓN DE DICHA FECHA

#### Maestros del primer escalafón.

D. Enrique Rodríguez Casanova, D. Joaquín Domenech Coll, D. Arturo Holgado Flores, D. Francisco Albanell Adimes, D. Joaquín Monistrol y Cabals, D. Jesús Fernández Gadierno, D. José Rión Lendra, don Zacarías Sanz Jadraque y D. Emilio Pérez Gómez.

#### Maestros del segundo escalafón.

D. Juan A. Román Jurado, don Salvador Zurita Hurtado, D. Amable Pérez Monzonis, D. Higinio Domingo Saura, D. Juan Condal Ziri-bec, D. Deogracias Ibáñez Casado, D. Eduardo Morlans Piñal, D. Antonio Rodríguez Guanche, D. Luis Forcada Calzada, D. Ginés Telesforo Luengo, D. David Gago Viejo, D. Juan del Río Valverde, D. Salvador Aguado Crespo, D. Celestino Andrés Pérez, D. Marcelino Molero Borrells, D. Antonio Campan Balaguer, D. Manuel Rebonedo Blanco, D. Julio Monterde Pastor, D. Cipriano Cardona Ubeda y D. Julián Gimeno Gargallo.

#### Maestras pertenecientes al primer escalafón

Doña María de la C. Vega Alonso, doña María D. Tello Bernal, doña Jenara Carrasco Valverde, doña María Angeles Ibáñez González, doña María Angeles Vall Puchol, doña Encarnación Carbonell Sena, doña Mercedes Mero Verdún, doña María Cerrato Rodríguez, doña Isabel Maroto Casado, doña Angeles Comas Argentó, doña Eduvigis Díaz de Gallego, doña Rosa A. Casorro Domenech, doña Rosario Muxi Navarro, doña Francisca Vituri del Río, doña María del Carmen Pérez Gómez, doña María Mercedes Michelena Michelena, doña Antonia Mungarren Navarro, doña María Esperanza Moreno González, doña Isabel Nogués Ortiz, doña María Tauler Pons, doña Amelia Laborda González.

#### Maestras pertenecientes al segundo escalafón.

Doña Agueda Marcellá Isane, doña Antonia Hernández Cuesta, doña María Angustias Fernández López, doña Robustiana Núñez Barahona, doña Purificación Luna Luna, doña Amparo S. Plaza y Cruz,

doña María E. Hernández Rubio, doña Lucía Tajo Rivas, doña Consuelo Sorribas Condía, doña Mercedes Alíer Seroa, doña Emilia Barrachina Casani, doña Teresa Levé Martí, doña Josefa Mendaña de la Fuente, doña Esperanza Sobriño Serrano, doña Eloisa Ramos Baños, doña Josefa Casas Sanz, doña Casimira Page Olayo, doña Petra Rubio Reusanz, doña Juana de la Orden Sanz.

3.º Que las adjudicaciones provisionales de destino, reseñadas en el apartado 1.º, no surtirán efecto alguno ni tendrán derecho efectivo en tanto que en la próxima corrida de escalas y en la forma prevista en el artículo 72 del referido Estatuto, se otorgue a los interesados el sueldo que por su situación en el Escalafón les corresponda, con ocasión de vacante natural, en su categoría respectiva, quedando reservadas las Escuelas adjudicadas a los mismos en espera de aquellos sueldos, caso de no existir.

#### TURNO SEGUNDO

4.º Quedan en expectativa de destino las peticiones de traslado, por este turno, por no existir las vacantes solicitadas por doña Trinidad Ruiz Navarro, Maestra de Málaga, y D. Carmelo Fuentes Boira, Maestro de Lérida (Zaragoza).

5.º Se desestiman las peticiones, por igual turno, formuladas por doña María Vicenta Novoa, Maestra de Fan (Coruña); D. Damián Ramírez García, Maestro de Gurestaza (Oviedo); doña María Victoria Gómez Piñazo, de Espona (Málaga); D. Juan Carreño Vargas, de Juargue (Granada); D. Enrique García Sánchez, de San Cristóbal, Monasterio (Oviedo); D. Nicolás Dies Valbuena, de San Juan de Pines (Oviedo); doña María Dolores Vega y García de Teroleja (Guadalajara); doña María Rodríguez Hidalgo, de Fuentes de Cesna (Granada); doña Elisa Vecino Meiras, de Rodeus en Cortis (Coruña); don Manuel Estruch Agustí, de Herverez (Castellón); D. Ezequiel Vázquez López, de Fonlados de Torio (León); D. Gregorio Sánchez Díaz, de Villasuso de Ciera (Santander); D. José María Ruiz, de Alcira (Valencia); doña Angeles Ortega López, de Villanueva de las Torres (Granada); D. Bernabé Marín Sánchez, de Serval (Granada); doña María Viñas de Torró, de Sepcasas (Gerona); doña Elena Benito Laón de Madrid; toda vez que la clausura de sus Escuelas respectivas no tiene un carácter definitivo, ni fué confirmada por esta Dirección general, según establecen terminantemente el artículo 82 del Estatuto y el apartado 2.º de la Real orden de 30 de noviembre de 1923, ya que no pueden estimarse como tal confirmación las Reales ordenes que por este Ministerio fueron dirigidas al de la Gobernación para que excitase el celo

de los respectivos Ayuntamientos y cumplieren las disposiciones legales acerca de locales-escuelas, y en las que si bien se le concedía un plazo para ello antes de proceder a la supresión y que se determinaba que por los Inspectores de Primera enseñanza se procediera a la formación de los expedientes a que se refiere el artículo 2.º del Real decreto de 27 de mayo de 1921, no se justifica, ni consta que tales expedientes se hayan incoado, y como consecuencia de ello, haya esta Dirección general adoptado resolución alguna definitiva.

Asimismo se desestiman las peticiones formuladas por doña María Dolores Tormo Capdevilla, Maestra de Palafrugell (Gerona) y doña Petra Nájera Rueco, de Almazán, por no ajustarse las plazas solicitadas a la escala de censo que establece el artículo 15 del Estatuto.

#### TURNO TERCERO

A D. Jacinto S. Martín García, Maestro de Hoz de Arnero (Santander), con 769 habitantes, y su esposa doña Basilisa Rubio Herranz, de Gorrajo de las Torres (Avila), con 1.075 se les adjudica las de Derramador, Elche (Alicante), con 661; a don Marcelino J. Bermejo, de Robledo-Malanguilla (Zaragoza), con 572, esposo de doña María de la Asunción Delgado García de El Redal (Logroño), con 508, se le adjudica la de niños de este pueblo; a D. José Verdes Tasi, de Boixols (Lérida), esposo de doña Pilar Cid, Maestra de Abella de la Conca (Lérida), se le adjudica la de niños de este pueblo.

PENDIENTES DE ADJUDICACIÓN POR NO EXISTIR VACANTE EN 31 DE ENERO ÚLTIMO O HABER SIDO ADJUDICADAS A OTROS CON MEJOR DERECHO

Doña Manuela Buendía Hernández, Huelva; doña María García Mauriño, Pontevedra; D. Felipe Nadal Torres, Lérida; D. Francisco Navarro González, Palencia; doña Julia Vega Molina, Badajoz; doña Emilia Ruiz Cuellar, Granada; D. Honorino Sarmiento de la Paz, León; don Miguel López Trigueros y doña Felisa Cruz Ansevas, Granada; doña Petra Ruiz Ledesma, Zaragoza; don Rogelio Pérez González y doña Maris Miguez Torrado, Pontevedra; doña Dolores Forga Canut, Lérida; D. Agripino A. Hernández y doña María Rosario Blázquez, Avila.

6.º De conformidad con lo establecido en la Real orden de 31 de enero último, se podrán formular reclamaciones contra estos nombramientos y resoluciones en la forma prevista, dentro del plazo de los quince días que la misma determina entendiéndose que en tanto no sean resueltas las que pudieran presentarse y confirmados aquéllos no surtirán ningún efecto ni derecho a los designados.

Lo que comunico a V. SS. para su

conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. SS. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1924.—El Director general, M. Pozo.»

Lo que se hace público para conocimiento general de los interesados, los que deben tener en cuenta que el plazo para promover reclamaciones contra los mismos es de quince días, a contar de 21 de los corrientes, terminando por tanto dicho plazo el día 6 de marzo próximo, quedando advertidos, a la vez, que dichas reclamaciones deben ser presentadas en las Secciones administrativas a que pertenezcan los comprendidos en dicha Real orden.

Burgos 22 de febrero de 1924.—El Jefe de la Sección, Juan Cuñado.

## Anuncios Oficiales

### Alcaldía de Villayerno Morquillas.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, la Junta municipal de mi presidencia, ha procedido a la designación de vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real.—D. Miguel Ibeas Pérez, por rústica, D. Agapito Nieto Mata, por rústica, D. Pelayo Mancebo Agreda, forastero de Madrid por rústica, y D. Ezequiel Hortigüela Nieto, por urbana.

Parte personal.—D. Fortunato Sancibrián Alegre, párroco; D. Lorenzo Hortigüela Nieto, por rústica, y D. Julián Izquierdo Arnáiz, por urbana.

Asimismo quedan expuestos al público los documentos que han servido de base para hacer tales designaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de reclamaciones que, precisamente, deberán hacerse, en su caso, en el plazo de siete días hábiles ante esta Alcaldía.

Villayerno Morquillas 29 de enero de 1924.—El Alcalde, Vicente Mata.

### Alcaldía de Amaya.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, la Junta municipal de mi presidencia, en sesión del día 27 del actual, ha procedido a la designación de vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real.—D. Marceliano González Bravo, mayor contribuyente por rústica domiciliado en este término; D. Platón Fernández González, mayor contribuyente por rústica domiciliado fuera del término; D. Eleuterio García Fontaneda, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en este término; D. Marcial Mediavilla Díez, contribuyente por industrial y comercio, domiciliado en éste, y D. Maximiliano García Ro-

driguez, representante del Sindicato Agrícola de este distrito.

Parte personal. — Parroquia de Amaya; D. Ambrosio Bravo y Moral, cura párroco; D. Mateo Bohada mayor contribuyente por rústica, domiciliado en esta parroquia; D. Nicolás Mediavilla Díez, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en esta misma parroquia, y D. Eutiquio Gutiérrez Miguel, mayor contribuyente por industrial domiciliado y residente en la misma.

Parroquia de Peones. — D. Teodoro Fernández Ruiz, cura párroco; D. Baltasar Fuente Gutiérrez, mayor contribuyente por rústica y residente en la misma; D. Pío Peña Acero, mayor contribuyente por urbana, residente y domiciliado en dicha parroquia, y D. Teodoro Manzanal Cuesta, mayor contribuyente por industrial domiciliado en la misma.

Asimismo quedan expuestos al público los documentos que han servido de base para hacer tales designaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de reclamaciones que, precisamente, deberán hacerse en su caso, en el plazo de siete días hábiles, ante esta Alcaldía.

Amaya 28 de enero de 1921. — El Alcalde, Andrés Aparicio.

#### Alcaldía de Vallejera.

Formadas por las Comisiones de evaluación de las partes real y personal para la formación del repartimiento del corriente ejercicio, las listas de las personas que tienen derecho a designar vocales electos, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de tres días, con el fin de que puedan ser examinadas por los contribuyentes y puedan presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, pues transcurrido dicho plazo no les serán admitidas.

Vallejera 27 de enero de 1924. — El Alcalde, Atilano Miguel.

#### Alcaldía de Abajas.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, la Junta municipal de mi presidencia en sesión del día 26 del corriente mes, ha procedido a la designación de vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento para el año de 1924-25, habiendo correspondido a los señores siguientes:

Parte real. — D. Antolin Rejas Gómez, mayor contribuyente por rústica, vecino y domiciliado; D. Saturnino Rejas Gómez, mayor contribuyente por urbana; D. Isidro Plaza Mazón, mayor contribuyente domiciliado fuera del término, y D. Severiano Cuevas Tudanca, mayor contribuyente por industrial y de comercio.

Parte personal. — Parroquia de Abajas: D. Bienvenido de la Peña

Miñón, cura párroco; D. Isidoro González Alonso, mayor contribuyente por rústica, y D. Pedro Rodríguez Alonso, por urbana.

Parroquia de Bárcena. — D. Juan García Alonso, cura párroco; D. Ignacio Miguel Alonso, mayor contribuyente por rústica, y D. Adrián Buggedo Rejas, por urbana.

Asimismo, quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para hacer tales designaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de reclamación que precisamente deberán hacerse, en su caso, en el plazo de siete días hábiles ante esta Alcaldía.

Abajas 28 de enero de 1924. — El Alcalde Manuel Rojas.

#### Alcaldía de Valdezate.

Formada por la Junta municipal de asociados, la Ordenanza a que ha de ajustarse el repartimiento general del año económico de 1924 a 1925, determinado por los artículos 26 al 115 del Real decreto-ley de 11 de septiembre de 1918; se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, con el fin de que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valdezate 8 de febrero de 1924. — El Alcalde, Federico Yuste.

#### Alcaldía de Valle de Valdebezana.

Por acuerdo del Ayuntamiento de este Valle, se saca a pública subasta para el año económico de 1924 a 1925, el arriendo del arbitrio municipal impuesto sobre las carnes frescas y saladas, vacunas, lanares, cabrias y de cerda, bajo el pliego de condiciones y ordenanzas que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

El remate tendrá lugar el día 15 de marzo, a las once y en su defecto, el día 22 del mismo, a la misma hora, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de otro Concejal nombrado por el Ayuntamiento y el Secretario de la Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 9000'95 pesetas, debiendo consignarse en la Depositaria municipal el importe del 5 por 100 como depósito provisional para tomar parte en la licitación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de peseta, ajustadas al modelo que se inserta a continuación y a la Instrucción de 22 de mayo de 1923, acompañándose la cédula personal y resguardo que acredite haber constituido el depósito exigido.

El arrendatario, dentro de los diez días siguientes al en que se le notifi-

que la aprobación de la subasta, presentará la fianza en metálico del 10 por 100 del valor del arriendo en la Depositaria municipal.

El arrendatario abonará con puntualidad en la Depositaria municipal el importe del arriendo en doce plazos iguales.

El letrado designado para el bastanteo de poderes lo será D. José Casas, Abogado y Notario de Soncillo.

Se declara que en el plazo de diez días que ha estado expuesto al público el pliego de condiciones no se ha producido reclamación alguna.

Valle de Valdebezana 18 de febrero de 1924. — El Alcalde, Miguel Fernández.

#### Modelo que se cita.

D. F. de T. y T., vecino de..., ofrece (en letra) ..... pesetas ..... céntimos, por el arriendo del arbitrio municipal del distrito de Valle de Valdebezana (Burgos), sobre las carnes frescas y saladas, vacunas, lanares, cabrias y de cerda, conforme al pliego de condiciones y tarifa durante el año económico de 1924 a 1925.

Valle de Valdebezana. ... de..... de 1924.

(Firma y rúbrica).

Observación. — Si se firma por poder se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante.

#### Alcaldía de Campolara.

Por no hallarse constituida la titular de Médico, con los pueblos que la componen que son: Jurisdicción de Lara, Paules, Aceña, Quintanalara, Torrelara y Campolara, se halla vacante la plaza de Médico titular de los mismos, con el haber anual de 1000 pesetas, pagadas de los fondos municipales de dichos distritos o pueblos que la componen, por trimestres vencidos, por la asistencia de las familias pobres y casos de oficio. Los aspirantes a ella, que podrán ser Doctores o licenciados en Medicina y Cirugía, podrán contratar la asistencia de otros pueblos agrupados a éstos para las familias pudientes, los cuales abonarán en San Miguel de septiembre de cada año la cantidad aproximada de 407 fanegas de trigo y casa-habitación que le facilitará este pueblo.

Los señores Licenciados o Doctores que deseen adquirir dicha plaza deben de pertenecer al cuerpo de Médicos titulares, y dirigir sus instancias al Sr. Alcalde de este pueblo durante un plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y presentar sus justificantes de méritos con arreglo al Reglamento.

Campolara 7 de febrero de 1924. — El Alcalde, Vitores Santa María.

#### Alcaldía de Valles de Palenzuela.

Por renuncia voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa y su agregado Villadiego, con la dotación anual de 1000 pesetas por la

asistencia médica de ocho a diez familias pobres y casos de oficio.

El aspirante podrá contratar la asistencia con 150 familias pudientes, las cuales abonarán 18315 litros de trigo aproximadamente.

Los aspirantes, que serán Doctores o Licenciados en Medicina, dirigirán sus solicitudes y documentos que crean oportunos al Sr. Alcalde de ésta, en el plazo de treinta días.

Valles de Palenzuela 12 de febrero de 1924. — El Alcalde, Aniceto Santa María.

#### Alcaldía de Quemada.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas, pagaderas por trimestres vencidos y a cargo del presupuesto municipal de esta villa.

La plaza se cubrirá con carácter interino, hasta tanto resuelva la causa en virtud de la cual se halla suspenso el que la ocupaba.

Los que deseen optar a ella y con el carácter antes indicado, presentarán sus solicitudes en la mencionada Alcaldía, en un plazo de quince días contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, quedando rectificado en este sentido el que se publicó en el día 8 del actual, toda vez que al hacerlo se padeció un error que invalida el anuncio.

Quemada 14 de febrero de 1924. — El Alcalde, Gregorio Langa.

#### Alcaldía de Poza de la Sal.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 2.500 pesetas, satisfechas por mensualidades vencidas del presupuesto municipal.

Los aspirantes a ella deberán reunir y justificar las condiciones que exige el artículo 123 de la ley Municipal y presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Poza de la Sal 15 de febrero de 1924. — El Alcalde, José Sáiz Aldama.

### ANUNCIOS PARTICULARES

ISIDRO PLAZA

BANQUERO

Isla, 5. — Burgos.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos y cambio. 4

DOCTOR C. URRACA

OCULISTA.

Consulta de once a una. — Lainsalvo, 18, pral. — Burgos. 7

IMPRESA PROVINCIAL